

**RESOLUCIÓN NÚM. 55/2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE DOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización de los siguientes productos de lotería instantánea en soporte físico:
 - Producto “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 12, con el nombre “Millonario 2024”, que comenzó a comercializarse con fecha 24 de enero de 2024, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de diciembre de 2023.
 - Producto “con mecánica 7 de la suerte” a 0,50 euros, clase 9, con el nombre “7 de la suerte 2025”, que comenzó a comercializarse con fecha 10 de septiembre de 2025, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de julio de 2025.
- 2º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los anteriores productos será el 23 de septiembre de 2026 y la fecha límite para el abono de premios el 23 de octubre de 2026.
- 3º. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de los productos mencionados ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 7 de mayo de 2026

Ángel Sánchez Cánovas